

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 691, DE 04.04.2019, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2017, se ha asignado a **SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA**, R.U.T. N° 76.509.790-8, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Loncoche**, Región de La Araucanía, con las características técnicas siguientes: Potencia 100 W; frecuencia 99,1 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Lollorruca s/n, comuna de Loncoche, Región de La Araucanía, coordenadas geográficas 39° 21' 27" Latitud Sur, 72° 38' 46" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional, polarización Vertical, arreglo de 6 antenas, 4 Dipolos y 2 Yagis de 2 elementos, 10,6 dBd de ganancia máxima, altura del centro de radiación de 34 m.; la altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 200 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo	40,75	310	0	8,0	0,89
2	Dipolo	38,05	310	0	8,0	0,89
3	Yagi de 2 elementos	35,35	310	0	8,0	0,89
4	Yagi de 2 elementos	32,65	310	0	8,0	0,89
5	Dipolo	29,95	310	0	8,0	0,89
6	Dipolo	27,25	310	0	8,0	0,89

Largo de cable alimentador de 50,3 m.; pérdidas en cables, conectores y otros de 2,46 dB; pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,82	1,93	3,65	5,93	7,85	8,54	8,64	8,64	8,54
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	7,85	5,93	3,65	1,93	0,82	0,29	0,03	0,03	0,29

Los plazos serán los que se indican a continuación:

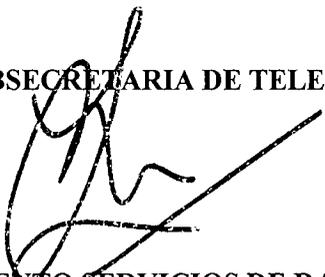
- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES


JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN